

PUBLICACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SINCELEJO EN SANTA MARTA – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA– COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

CONVOCA

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO DELIRIO UNO, UBICADO EN LA VEREDA EL CARMEN- JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ARIGUANI, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dichos predios y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas o Abandonadas Forzosamente presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el diecisiete (17) de Enero del año Dos Mil Dieciocho (2018), bajo el radicado N° 47-001-31-21-004-2017-00087-00 y que a continuación se relaciona:

SOLICITANTE		No IDENTIFICACIÓN	
NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR	REFERENCIAS CATASTRALES DEL AREA SOLICITADA	MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA	TITULAR EN CATASTRO
DELIRIO UNO	47 058 00 060 000 001 7000	226 - 7887	
REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS DEL PREDIO SOLICITADO EN RESTITUCION			
NORTE:	<i>Partimos del punto N° 107774 en línea recta, pasando por los puntos 107773, GD21, 107772, hasta llegar al punto N° 107771 en dirección nororiental este colinda con PEDRO CARO.</i>		
ORIENTE:	<i>Partimos del punto N° 107771, en línea quebrada, pasando por los puntos 107770, GD20, hasta llegar al punto N° 107769 en dirección suroriente este colinda con los predios de HUMBERTO RESTREPO.</i>		
SUR:	<i>Partimos del punto N° 107769 en línea quebrada, pasando por la mitra de SANTA ANA 508 hasta llegar al punto N° 103153 en dirección suroccidente este colinda con la ZONA PARCO 509 DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA Y EL PREDIO HUMBERTO RESTREPO.</i>		
OCCIDENTE:	<i>Partimos del punto N° 103153 en línea recta, pasando por los puntos GD22, hasta llegar al punto 107774 en dirección noroccidente, este colinda con EL CONSUELO EDGARDO PUPO.</i>		

Para efectos del artículo 86 del literal e) de la ley 1448 de 2011., publíquese esta convocatoria en la secretaria de este Despacho Judicial, así como en la Alcaldía Municipal de ARIGUANI (Magdalena), y en la Personería Municipal, en diario de amplia circulación nacional, esto es, El Tiempo o El Espectador, y a manera informativa en un diario regional como el Herald, emisión radial en las emisoras RCN o CARACOL, en emisoras regionales y en la emisora local del municipio de ARIGUANI (Magdalena) o en su defecto del municipio más cercano.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los veinticinco (25) días del mes de Enero del año Dos Mil Dieciocho (2018).


LINA MARGARITA IGUANAN VERGARA
 SECRETARIA.-